



INFORME DE GESTIÓN 2024 - 2025

CAMILO ESTEBAN ÁVILA MORALES

Partido de Unión por la gente

Circunscripción Vaupés

Periodo legislativo 2024-2025

Comisión Séptima Constitucional Permanente

Comisión Especial de Vigilancia a los Organismos de Control Público

Comisión Accidental de Agua y Biodiversidad

Comisión Accidental Bloque Parlamentario de la Media Colombia

camilo.avila@camara.gov.co



<https://www.facebook.com/camilo.e.avi>
[la.7?mibextid=ZbWKwL](https://www.facebook.com/camilo.e.avi)



**HUELLAS
DEL
TERRITORIO**
PORQUE MOSTRAR RESULTADOS
ES CONSTRUIR PAÍS

PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



Proyecto de ley 348 de 2024

“Por medio de la cual se exonera del pago de impuestos a los vehículos automotores a cargo de los Bomberos de Colombia”

AVANCE



Radicado



En trámite



Aprobado



Final



Retirado



Archivado

Proyecto de ley 335 de 2024

“Por medio de la cual se modifica el Decreto 893 de 2017 y se dictan otras disposiciones”

AVANCE



Radicado



En trámite



Aprobado



Final



Retirado



Archivado

PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



Proyecto de ley 260 de 2024

“Por medio del cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación el Sanjuanero Tolimense y se dictan otras disposiciones”

AVANCE



Radicado



En trámite



Aprobado



Final



Retirado



Archivado

Proyecto de ley 117 de 2024

“Por medio de la cual se adoptan estrategias de planificación y formación del talento humano del sistema de salud, se crea la Estrategia Nacional de Protección Contra la Violencia al Talento Humano del Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones”

AVANCE



Radicado



En trámite



Aprobado



Final



Retirado



Archivado

PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



Proyecto de ley 114 de 2024

AVANCE

“Por medio de la cual se establece el programa creando mas empresa otorgando beneficios económicos para la formalización empresarial de Mipymes y se dictan otras disposiciones”



Radicado



En trámite



Aprobado



Final



Retirado



Archivado

Nota: Además de los proyectos de ley y de acto legislativo relacionados en el presente informe se deben tener en cuenta los que las secretarías de la Cámara de Representantes y Senado certifiquen en virtud del artículo 47 de la Ley 5 de 1992.

JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS



Proyecto de ley 113 de 2024

“Por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario Nacional, creando incentivos tributarios para las empresas que capaciten a sus empleados en inteligencia artificial (IA) y se dictan otras disposiciones”



Proyecto de ley 112 de 2024

“Por medio de la cual se promueve en los programas académicos de medicina, derecho, psicología y trabajo social, lo establecido en la ley 1257 de 20228 en cuanto su rol en la sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres”



Proyecto de ley 110 de 2024

“Por la cual se establecen lineamientos para la formulación de políticas públicas para la protección integral de personas en riesgo de calle, personas en situación de calle, la prevención de la habitancia en calle y se dictan otras disposiciones”



Proyecto de ley 044 de 2024

“Por medio del cual se modifica la Ley 2157 de 2021 para establecer un beneficio especial de exclusión del reporte negativo en las centrales de riesgos financieros para los deudores y codeudores de créditos educativos”

JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS



Proyecto de ley 111 de 2024 “Por medio de la cual se crean y formalizan jardines botánicos a nivel departamental”



Proyecto de ley 109 de 2024 “Por medio de la cual se modifica el Estatuto de Ciudadanía Juvenil Ley Estatutaria 1622 de 2013, la ley 1885 de 2018 y se dictan otras disposiciones”



Proyecto de ley 423 de 2024 “Por medio de la cual se exalta la vaquería como una manifestación del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones”



Proyecto de ley 454 de 2024 “Por medio de la cual se interpreta por vía de autoridad legislativa el artículo 15, numeral 2 literal a) de la Ley 91 de 1989 - Pensión Gracias”



Proyecto de ley 471 de 2024 “Por medio de la cual se autoriza a las asambleas departamentales y los concejos municipales de la amazonia para emitir la estampilla en beneficio de las personas en condición de discapacidad”



Proyecto de ley 574 de 2024 “Por medio de la cual se crea el Programa de Alimentación Universitaria - PAU- para las Universidades Públicas de Colombia”

PONENCIAS EN LA LEGISLATURA



INFORME DE PONENCIA EN SEGUNDO DEBATE - PROYECTO DE LEY 166 de 2023 CÁMARA *“Por medio de la cual se adopta una reforma laboral para el trabajo digno y decente en Colombia*



INFORME DE PONENCIA EN PRIMER DEBATE - PROYECTO DE LEY 474 de 2024 CÁMARA *“Por medio de la cual se crean medidas de política pública para la lucha contra el hambre y la inseguridad alimentaria y se dictan otras disposiciones.”*

PONENCIAS EN LA LEGISLATURA



INFORME DE PONENCIA EN SEGUNDO DEBATE - PROYECTO DE LEY 474 de 2024 CÁMARA *“Por medio de la cual se crean medidas de política pública para la lucha contra el hambre y la inseguridad alimentaria y se dictan otras disposiciones.”*



INFORME DE PONENCIA EN PRIMER Y SEGUNDO DEBATE - PROYECTO DE LEY NO. 312 DE 2024 CÁMARA, *Por medio del cual se transforma el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones*

PONENCIAS EN LA LEGISLATURA

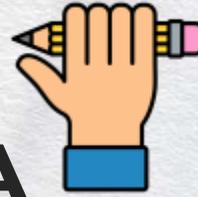


INFORME DE PONENCIA EN SEGUNDO DEBATE, PROYECTO DE LEY 215 de 2023 CÁMARA *“Por medio del cual se incluye dentro del plan de salud la entrega gratuita de copas vaginales a través de las EPS a personas menstruantes de estratos 1, 2 o que por condiciones de salud no puedan utilizar otro tipo de producto de higiene menstrual.”*



INFORME DE PONENCIA EN PRIMER DEBATE, PROYECTO DE LEY NO. 546 DE 2024 CÁMARA, *Cámara “Por medio de la cual se reconoce bonificación especial al personal administrativo de instituciones educativas del estado, ubicadas en zonas de difícil acceso”.*

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



- **Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley 336 de 2024** *“Por medio de la cual se adopta una reforma política y electoral”*

ARTICULO NUEVO. El artículo 171 de la constitución política de Colombia quedara así:

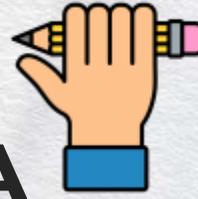
Artículo 171. el senado de la Republica estará integrado por cien miembros elegidos de la siguiente forma: uno elegido por cada departamento en donde el numero de representantes a la cámara no sea superior a dos, en este caso el Representante a la cámara elegido con mayor votación será Senador. Los restantes senadores serán elegidos por circunscripción nacional.

- **Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley 424 de 2024** *“Por medio de la cual se fortalece la ley 1616 de 2013 y la política nacional de salud mental y se dictan otras disposiciones”*

Enfoque intercultural para la promoción de salud mental. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, el Concejo nacional de Salud mental o la entidad que haga sus veces y el Ministerio del interior, coordinará las acciones pertinentes para la Política Nacional de Salud Mental reconozca los usos y costumbres de las comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, palenqueras , raizales y Rrom

Nota: Además de las proposiciones relacionados en el presente informe se deben tener en cuenta los que las secretarías de la Cámara de Representantes y Senado certifiquen en virtud del artículo 47 de la Ley 5 de 1992.

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



- **Modifíquese el artículo 9 del** Proyecto de Ley No. 312 de 2024C, acumulado con el Proyecto de Ley No. 135 de 2024C, el cual quedará así:

Artículo 9. Funciones de la Administradora de los Recursos del Sistema de Salud. La Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) creada en el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015, a partir de la vigencia de la presente Ley se denominará “Administradora de los Recursos del Sistema de Salud, ADRES”, tendrá por objeto garantizar el adecuado recaudo, administración, flujo y control de los recursos públicos del Sistema de Salud y ejercerá las siguientes funciones:

10. Adelantar las verificaciones para el reconocimiento y pago por los distintos conceptos, que promuevan la eficiencia en la gestión de los recursos, a cuyo efecto podrá contratar las auditorías integrales **aleatorias** que correspondan.

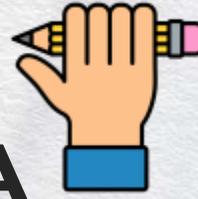
- **Modifíquese el artículo 36 del** Proyecto de Ley No. 312 de 2024C, acumulado con el Proyecto de Ley No. 135 de 2024C, el cual quedará así:

Artículo 36. Estructura y funciones de los Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS). Los Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS), independiente de su naturaleza jurídica, sean gestionados por el sector público o por las Gestoras de Salud y Vida, desarrollarán los siguientes procesos y funciones:

I. Adscripción poblacional

Con el objetivo de orientar la planeación y la respuesta en salud en el territorio, todas las personas, sus familias y hogares deberán estar adscritos a un Centro de Atención Primaria en Salud (CAPS) de su preferencia en función del municipio o distrito de residencia. Para la adscripción se deberán cumplir criterios de contigüidad, cercanía y accesibilidad geográfica, garantizando la libre elección ~~selección~~ dentro de la oferta disponible de Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS) en la localidad, comuna o unidad administrativa equivalente, según reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



- **Modifíquese el artículo 18 del Proyecto de Ley No. 312 de 2024C, acumulado con el Proyecto de Ley No. 135 de 2024C, el cual quedará así:**

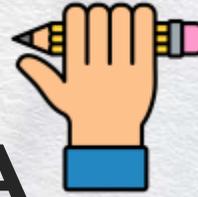
Artículo 32. Redes Integrales e Integradas Territoriales de Salud (RIITS). Como parte de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), la prestación de servicios de salud se hará a través de Redes Integrales e Integradas Territoriales de Salud (RIITS), entendidas como el conjunto de organizaciones que prestan servicios sanitarios con calidad, equidad, integralidad y continuidad de manera coordinada y eficiente, con orientación familiar y comunitaria, a una población ubicada en un espacio territorial determinado buscando el logro de los resultados en salud.

Las Gestoras de Salud y Vida junto a las entidades territoriales, conformarán Redes Integrales e Integradas Territoriales de Salud (RIITS) siendo compuestas por instituciones de naturaleza pública, privada o mixta y profesionales independientes de salud y transporte especial de pacientes y entidades con objeto social diferente a la prestación de servicios de salud, sus relaciones serán de cooperación y complementariedad.

- **Modifíquese el artículo 18 del Proyecto de Ley No. 312 de 2024C, acumulado con el Proyecto de Ley No. 135 de 2024C, el cual quedará así:**

Artículo 18. Unidad de Pago por Capitación (UPC) en el aseguramiento social en salud y su asignación. El Ministerio de Salud y Protección Social, tomando en cuenta las recomendaciones de la Comisión Asesora de Beneficios, Costos, Tarifas y Condiciones de Operación del Aseguramiento en Salud y del Consejo Nacional de Salud, definirá el valor anual de una Unidad de Pago por Capitación (UPC), para cubrir la atención en salud de la población ~~y sus prestaciones económicas~~, que corresponden a los valores necesarios para financiar los servicios y tecnologías en salud que garanticen el cuidado integral, **lo cual implica la no fragmentación de la misma para la atención es salud en todos sus niveles de complejidad.** Este valor se determinará mediante estudios técnicos y cálculos actuariales, que consideren ajustadores de riesgo en función de la edad, el sexo, la ubicación geográfica, las condiciones epidemiológicas y socioeconómicas de la población, y demás factores determinantes para cubrir la atención en salud de la población.

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



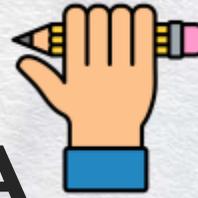
- **Modifíquese el artículo 28 del Proyecto de Ley No. 312 de 2024C, acumulado con el Proyecto de Ley No. 135 de 2024C, el cual quedará así:**

Artículo 28. Naturaleza y funciones de las Gestoras de Salud y Vida. Las Gestoras de Salud y Vida son entidades de naturaleza privada, pública o mixta, con o sin ánimo de lucro, que surgen en virtud de la transformación de las EPS y creadas únicamente para los fines expresados en esta Ley, conformadas de acuerdo con las disposiciones civiles, legales y normativas que rigen este tipo de entidades y debidamente autorizadas y habilitadas para su funcionamiento por la Superintendencia Nacional de Salud.

Las Gestoras de Salud y Vida para la gestión integral del riesgo en salud y operativo y la representación del usuario en el territorio de salud asignado, cumplirán las siguientes funciones:

1. **Representar al afiliado ante los prestadores de servicios en salud y los demás actores del Sistema de Salud.**
2. **Realizar la gestión integral del riesgo en salud de sus usuarios en las fases de identificación, caracterización e intervención, directamente o a través de la red de prestadores, para lo cual deberá, desarrollar todas las acciones para identificar, segmentar y analizar los riesgos en salud para la población a cargo en el territorio para la gestión integral del riesgo en salud incluyendo la población sana, en todos los niveles de atención.** Estas acciones las coordinará con los Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS). **Dentro de la evaluación de la red que realice el Ministerio de Salud y Protección Social, deberá tener en cuenta el concepto emitido por las entidades territoriales en relación con la suficiencia de oferta habilitada en el territorio, garantizando la cercanía para el afiliado.**

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



- **Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 312 de 2024C**, acumulado con el Proyecto de Ley No. 135 de 2024C, el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Vigilancia y control fiscal sobre el Sistema Público Unificado e Interoperable de Información en salud (SPUIIS). La Contraloría General de la República ejercerá vigilancia y control fiscal sobre la gestión de los recursos del Sistema de salud colombiano, con base en la información reportada en el sistema Público Unificado e Interoperable de Información en Salud (SPUIIS), conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la presente ley.

En concordancia con las disposiciones establecidas en el artículo 7, y en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto de Ley 403 de 2020, la Contraloría General de la República tendrá acceso pleno y en tiempo real a la información registrada en el SPUIIS, a través de la Dirección de Análisis y Reacción Inmediata (DIARI), para el ejercicio efectivo de sus funciones de vigilancia y control.

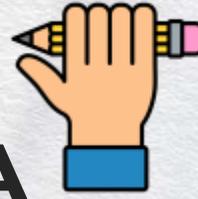
El incumplimiento de la obligación de reporte de información del SPUIIS, o la denegación del acceso y uso de la información contenida en el mismo, constituirá una causal para dar trámite al proceso administrativo sancionatorio fiscal.

- **Agréguese un nuevo párrafo al artículo 32 del Proyecto de Ley No. 312 de 2024C**, acumulado con el Proyecto de Ley No. 135 de 2024C, el cual quedará así:

Artículo 32. Redes Integrales e Integradas Territoriales de Salud (RIITS).

PARAGRAFO 5. la vigilancia y el control fiscal sobre la gestión de los recursos públicos recibidos por los integrantes de las redes integrales e integradas territoriales de servicios de salud (RIITSS) corresponde a la Contraloría general de la República. Para ello, las RIITSS, en coordinación con las Gestoras de salud y Vida, las instituciones de salud Del Estado (ISE) y las instituciones prestadoras de Servicios de salud (IPS), deberán reportar a la Contraloría General de la República la información detallada sobre la administración de los recursos, El Contralor General de la República reglamentara la forma , el contenido y la periodicidad de dicha información.

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



➤ **Modifíquese el artículo 11 del Proyecto de ley 117 de 2024** Cámara el cual quedara así.

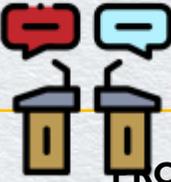
Artículo 11. Trato digno en la formación del talento humano del sistema de salud. El Gobierno nacional promoverá la creación de una política integral con el fin principal de combatir todas las formas de violencia física, sexual, intelectual y psicológica que pueden afectar al talento humano, en los procesos de formación de programas académicos del área de la salud y ejercicio de la profesión del talento humano o en cualquier otro ámbito que considere pertinente.

Parágrafo. En un plazo de seis (6) meses a partir de la promulgación de la presente ley, ~~los Ministerios competentes~~ **el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Salud,** solicitarán información detallada en materia de atención y control de violencia física, psicológica y sexual del talento humano del sistema de salud a todas las instituciones de educación superior con programas académicos de formación del talento humano, a los Hospitales Universitarios y a las demás instituciones que se constituyan en escenarios de práctica.

➤ **Agréguese un artículo nuevo** al del Proyecto de Ley No. 312 de 2024C, acumulado con el Proyecto de Ley No. 135 de 2024C, el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Acceso a la información del Sistema Público Unificado e interoperable de la información en salud (SPUIIS) por parte de la Contraloría general de la Republica.

La Contraloría general de la Republica ejercerá vigilancia y control sobre la gestión de los recursos del sistema de salud colombiano, con base en la información reportada en el sistema publico Unificado de la información en salud (SPUIIS) a otros sistemas de información o bases de datos, conforme a lo dispuesto en el articulo 7 de la presente ley.



DEBATES DE CONTROL POLÍTICO



PROPOSICIÓN	TEMA	CITADOS
<p>NÚMERO 03</p> <p>31 de julio 2024</p>	<p>Informe ejecución del presupuesto 2024</p>	<p>-Ministerio del Deporte</p>
<p>NÚMERO 05</p> <p>15 de agosto 2024</p>	<p>Informe proyecto de ley de presupuesto - Vigencia 2025</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Superintendente de Salud - Instituto Nacional de Salud - UGPP - Departamento Administrativo de la Función Pública - SENA
<p>NÚMERO 07</p> <p>4 de septiembre 2024</p>	<p>Informe ejecución del presupuesto 2024</p>	<p>- Ministerio de la Igualdad</p>
<p>NÚMERO 30</p> <p>18 de junio 2025</p>	<p>Avances en el sistema nacional de deportes</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio del Deporte - Presidente del comité olímpico colombiano
<p>NÚMERO 32</p> <p>18 de junio 2025</p>	<p>Proyectos en fase de planeación y evaluación pendientes por ejecutar</p>	<p>- Ministerio de Vivienda</p>



EN COMISIONES



Durante el periodo legislativo, se celebraron 34 sesiones ordinarias, en el marco de las cuales se aprobaron 44 proyectos para segundo debate en la comisión y se realizaron 4 debates de control político

Desarrollo de la labor legislativa y control político relacionados con:

1. Estatuto del servidor público y trabajador particular;
2. Régimen salarial y prestacional del servidor público;
3. Seguridad social;
4. Servicio civil;
5. Recreación, deportes, salud, organizaciones comunitarias;
6. Vivienda
7. Economía solidaria y; asuntos de la mujer y de la familia.

Durante la presente legislatura, asumí la coordinación ponente de la reforma laboral, liderando su discusión en las instancias correspondientes. Igualmente, continué desempeñando el rol de ponente en la reforma al sistema de salud. En paralelo, se adelantaron importantes deliberaciones en torno a iniciativas legislativas en materias como deporte, vivienda, equidad de género, entre otras, reafirmando el compromiso con una agenda legislativa integral y orientada al bienestar de la ciudadanía.



EN COMISIONES

COMISIÓN ESPECIAL DE VIGILANCIA DE ORGANISMOS DE CONTROL PÚBLICO



4

Sesiones Ordinarias y
Audiencias Públicas
convocadas

Esta comisión se encarga de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales relativas a los Órganos de Control Público, a través de la solicitud de informes de gestión y desempeño, presentación de propuestas legislativas y verificación de la aplicación del marco legal existente.

Durante estas sesiones, adelantamos distintas audiencias públicas, con el objetivo de escuchar y evaluar la gestión de la Procuraduría, la Contraloría y otras entidades.



EN COMISIONES



COMISIÓN ACCIDENTAL BLOQUE PARLAMENTARIO DE LA MEDIA COLOMBIA



1. Estudiar, analizar y elaborar propuestas a proyectos y programas presentados por parte del Gobierno del Presidente Gustavo Francisco Petro Urrego, en especial las reformas a los sectores de Minería, Agropecuario, Educación, Ambiente, Transporte y Vivienda, siendo estos los de mayor trascendencia productiva y de impacto social de esta Región.
2. Identificar y proponer e impulsar conjuntamente la aprobación de proyectos de inversión de impacto regional, que por su importancia estratégica merezcan ser incluidos en el proceso de discusión y aprobación del Plan Nacional de desarrollo 2022-2026, por parte del Congreso de la República.
3. Realizar vigilancia y seguimiento a proyectos de inversión que se encuentren en ejecución en las regiones presentadas en la presente comisión, para obras contratadas por parte del gobierno nacional anterior con recursos del Presupuesto General de la Nación.



ATENCIÓN A LA CIUDADANIA



Descripción sobre la relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que son trasladadas)

243

**DERECHOS DE PETICIÓN
O PQRS RECIBIDOS**

218

**DERECHOS DE PETICIÓN
O PQRS CONTESTADOS**

25

**DERECHOS DE PETICIÓN
O PQRSTRASLADADOS
POR COMPETENCIA**

RELACIÓN DE BANCADAS



1. Bancada Conjunta 19 de julio de 2024
2. Bancada Cámara de Representantes 18 de septiembre 2024
3. Bancada Cámara de Representantes 12 de marzo 2025
4. Bancada Cámara de Representantes 2 de abril 2025
5. Bancada Cámara de Representantes 30 de abril de 2025.
6. Bancada Cámara de Representantes 07 de mayo de 2025.

En estos espacios se trataron temas legislativos vinculados a las reformas propuestas por el gobierno nacional, así como a los principales proyectos de ley respaldados por el partido.

LABORES LEGISLATIVA SY OPINIÓN



- Solicitud radicada ante Alexander López Maya. Director Departamento Nacional De Planeación DNP

Tema: Concepto técnico del proyecto de ley 312 de 2024 Cámara “Por medio de la cual se reconoce bonificación especial al personal administrativo de instituciones educativas del estado, ubicadas en zonas de difícil acceso”

Fecha: 01 de noviembre 2024

- Solicitud radicada ante Luis Carlos leal, Superintendente nacional de Salud.

Tema: Acciones que se han adelantado desde la entidad para dar cumplimiento a la sentencia T-357 de 2017.

Fecha: 16 de octubre 2024

- Solicitud radicada ante Martha Carvajalino, Ministra de Agricultura.

Tema: Concepto técnico del proyecto de ley 474 de 2025 Cámara “Por medio de la cual se crean medidas de política pública para la lucha contra el hambre y la inseguridad alimentaria y se dictan otras disposiciones.”

Fecha: 01 de marzo 2025



LABORES LEGISLATIVAS Y OPINIÓN



- Solicitud radicada ante Álvaro Mauricio Rodríguez Amaya, Director Departamento De Prosperidad Social DPS.

Tema: Concepto técnico del proyecto de ley 474 de 2025 Cámara “Por medio de la cual se crean medidas de política pública para la lucha contra el hambre y la inseguridad alimentaria y se dictan otras disposiciones.”

Fecha: 01 de marzo 2025

- Solicitud radicada ante Daniel Rojas Medellín, Ministro de Educación Nacional.

Tema: Concepto técnico del proyecto de ley 546 de 2025 Cámara “Por medio de la cual se reconoce bonificación especial al personal administrativo de instituciones educativas del estado, ubicadas en zonas de difícil acceso”

Fecha: 08 de mayo 2025

- Solicitud radicada ante German Ávila Plazas, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Tema: Concepto técnico del proyecto de ley 546 de 2025 Cámara “Por medio de la cual se reconoce bonificación especial al personal administrativo de instituciones educativas del estado, ubicadas en zonas de difícil acceso”

Fecha: 08 de mayo 2025

TÍTULO LABOR REALIZADA



- **Socialización de proyectos de ley con las comunidades:** A través del diálogo directo, las comunidades compartieron sus conocimientos y visiones culturales, aportando significativamente a la creación de soluciones acordes con sus realidades y necesidades.
- **Reunión con líderes indígenas en el departamento del Vaupés:** Los líderes manifestaron inquietudes relacionadas con el acceso a servicios básicos (salud, educación, agua potable), protección del territorio y fortalecimiento de la autonomía indígena.
- **Reunión con la comunidad de Bogotá Cachivera en el departamento del Vaupés:** Los líderes señalaron barreras importantes en la atención médica oportuna, escasez de personal de salud y limitaciones en la infraestructura escolar, así como la falta de docentes permanentes.
- **Reunión con líderes indígenas de la Zona Medio Vaupés:** durante el encuentro, se socializaron diversas iniciativas construidas desde la visión y el sentir de la comunidad, reflejando el deseo de fortalecer la identidad cultural, la autonomía y el bienestar colectivo.

GRACIAS



CAMILO ÁVILA
Representante a la Cámara

TENER EN CUENTA:



Difusión del informe por medios digitales.

Las Unidades de Trabajo Legislativo, facilitarán la rendición de cuentas de manera proactiva, entendida como ventana de oportunidad con responsabilidad a través del uso de redes sociales, como principal herramienta para difundir de acuerdo con el comportamiento de las audiencias y sus tendencias de interacción, los informes de rendición de cuentas, en formatos amigables, en lenguaje claro y comprensible (Resolución 1116 de 2020 de Cámara de Representantes).

Se sugiere el uso de canales alternativos de difusión, tales como: envío de mensajes de texto abreviados, que sinteticen la labor legislativa realizada y/o canales de la app WhatsApp, como fuente de información de cara a la ciudadanía, para amplificar las audiencias y realizar métricas de los contenidos del informe. En este sentido, se deberá pensar en la usabilidad de la información consignada, publicando contenidos en datos abiertos que permitan a los interesados, procesar la información y llevar a cabo su propia evaluación frente a los resultados de la actividad congresual.